

Código ético del COMI

El COMI: Misión y Visión

COMI es una organización no gubernamental, compuesta por profesionales y voluntarios que prestan su compromiso y experiencia para ejecutar proyectos en países en desarrollo y en Italia. Nació en 1973, a partir de la experiencia del instituto secular "Cooperatrici Oblate Missionarie dell'Immacolata" (C.O.M.I.) que, acogiendo el deseo de los jóvenes laicos de ofrecer su tiempo en favor de los más pobres, dio vida a una organización de voluntariado (el COMI, que no debe confundirse con el C.O.M.I.) para dar espacio a la acción común de personas que se reconocen en la comunión de valores y principios universalmente compartidos y objetivos a perseguir. Al año siguiente se unió a la FOCSIV, la Federación de Organizaciones Cristianas de Servicio Voluntario Internacional, y obtuvo el reconocimiento del Ministerio de Asuntos Exteriores. En 2016, es reconocida como OSC -Organización de la Sociedad Civil- por la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo.

La *misión* del COMI es hacerse cargo del desarrollo integral del Hombre en los países más pobres del mundo, promoviendo su crecimiento autónomo y consciente, respetando su diversidad cultural y promoviendo el intercambio equitativo de valores. La *visión* de la COMI es un mundo que ha superado la pobreza en sus múltiples formas con las armas del compartir y la solidaridad, vividas en el trabajo de la gente, eliminando las causas que generan la injusticia, en la aplicación efectiva del mensaje del Evangelio.

Contexto del Código Ético

Este Código Ético expresa y regula la estrategia de intervención del COMI, su acción y la conducta de sus miembros, voluntarios, cooperantes, administradores, empleados y colaboradores, tanto en Italia como en el extranjero.

Si, por un lado, la aplicación del código deontológico no presupone ninguna adhesión confesional, por otro lado, los valores del cristianismo son parte integrante del contexto en el que se originó este código, por su papel orientador en el crecimiento moral del cuerpo. A modo de ejemplo, se citan cuatro documentos que pueden situarse -los dos primeros- en el periodo en torno al nacimiento del COMI y -los otros dos- en el presente:

- *Populorum progressio* (encíclica del Papa Pablo VI del 26/3/1967),
- *Evangelii nuntiandi* (Exhortación Apostólica del Papa Pablo VI del 8/12/1975),
- *Laudato si'* (Encíclica del Papa Francisco del 24/5/2015),
- *Hermanos todos* (Encíclica del Papa Francisco del 3/10/2020).

Desde el punto de vista de la relación entre el COMI y otras organizaciones, el contenido del Código incorpora el "Código de Ética y Conducta" de la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo (www.aics.gov.it), que completa lo que no está expresamente previsto aquí. Del mismo modo, el Código reconoce el "Código de Conducta para la prevención y el contraste del acoso, el abuso y la explotación sexual para la protección de la dignidad de los beneficiarios de las intervenciones de cooperación al desarrollo y de las personas que trabajan y operan en las estructuras de la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo y con la propia Agencia" (Código PSEAH - *Protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual*" - www.aics.gov.it).

El código ético se compone de valores, principios y normas. Por lo tanto, puede servir tanto para, partiendo de las normas, trazar sus principios inspiradores para reaplicarlos en cualquier nuevo ámbito, como para, partiendo de los principios, enmarcar la estrategia de intervención desde una perspectiva ética.

Valores

El COMI le da valor:

- **la verdad**, entendida como la adhesión de la cosmovisión necesariamente imperfecta al mundo mismo;
- **lo posible**, entendido como un sueño a realizar y una realidad inesperada a la que dar la bienvenida;
- **la capacidad**, entendida como la vara de medir del desarrollo: lo que los individuos, y en consecuencia los grupos sociales y los estados, son capaces de ser y hacer;
- **la cultura**, entendida como el espacio y las herramientas concedidas a la curiosidad y la creatividad;
- **la diversidad**, entendida como una oportunidad de intercambio, relación, confrontación y armonía;
- **La responsabilidad**, entendida como la conciencia de formar parte de la naturaleza humana común y de la naturaleza común, más amplia, viva, que compromete a ampliar el perímetro de lo que hay que preservar y defender;

- **la paz**, entendida como la ausencia de divisiones entre las personas, ya sean políticas (fronteras) o social;
- **La confianza**, entendida como el material de construcción de la sociedad, en la que cada persona confía en lo que recibe y es digna de confianza en lo que da.

Por último, el **amor**, hacia los demás, la humanidad y el mundo, es a la vez el origen y la culminación de todos los demás valores.

Principios generales

- **Principio de investigación:** la acción de la COMI incluye la investigación de la información, las tesis y las teorías que informan la propia acción, que nunca se consideran definitivamente ciertas, sino que siempre son dignas de estudio y revisión;
- **Principio de biocentrismo:** la acción del COMI apunta a un desarrollo que considera al ser humano como miembro de la comunidad de la vida en la Tierra;
- **el principio de autodeterminación:** la acción del COMI aspira a una visión del ser humano como protagonista de su propia historia y del desarrollo de la comunidad en la que vive, sujeto activo y responsable de la democracia y la paz; en esta perspectiva, pretende salvaguardar, validar y mejorar continuamente el esquema de capacidades individuales que son objeto de su intervención; las que más han caracterizado la historia del COMI son
 - la capacidad de imaginar, pensar, razonar y sentir emociones de forma humana, es decir, informada y cultivada por una educación adecuada, incluyendo la alfabetización y el conocimiento;
 - la capacidad de vivir con los demás y con respeto a los demás, de ver garantizado el "derecho a la solidaridad" al disponer de un espacio mental propio en el que imaginar y reflejar en uno mismo la condición de los demás, visibles como centros de percepción, emoción y razón;
 - la capacidad de ejercer el sentido crítico de forma protegida por las garantías de la libertad de expresión;
 - la capacidad de ejercer la libertad religiosa y buscar el sentido de la vida;
 - la capacidad de participar activamente en las decisiones que rigen la propia vida y la de la comunidad
- **Principio de no indiferencia:** el COMI reacciona ante la necesidad de preservar y defender lo que es valioso, ya sea mediante la acción directa, si tiene suficiente fuerza, o abogando por sus demandas ante los organismos e instituciones más adecuados;
- **Principio de no discriminación:** la acción del COMI promueve la igualdad de trato en materia de derechos, libertades y oportunidades y combate cualquier desigualdad motivada por la diversidad;
- **principio de no discriminación:** el COMI presta la misma atención a cualquier sujeto que entre en su esfera de acción, independientemente del papel que se desempeñe en ella;
- **principio de eficacia:** la acción del COMI tiende a lograr el mejor resultado posible, evaluado expresamente teniendo en cuenta todas las oportunidades y alternativas;
- **Principio de transparencia:** el COMI se compromete a representar su acción ante todos; en particular, ante quienes se interesan por ella, participan en ella, la juzgan, la apoyan, la continúan o la han precedido;
- **Principio de legalidad:** el COMI asume su responsabilidad de actuar como subsidiario del Estado en la cooperación internacional y, en el cumplimiento de este papel, informa y subordina todas sus actuaciones, incluidas las disidencias, al cumplimiento de la normativa nacional, supranacional e internacional;
- **principio de democracia:** toda elección de COMI se deriva únicamente de la evaluación de los argumentos.

Reglas

Gobernanza

El COMI se compromete a

1. formar un órgano de gobierno representativo de los afiliados e independiente en sus decisiones, cuyos miembros no tengan conflictos de intereses de ningún tipo (políticos, económicos o relacionados con la esfera privada de sus miembros);
2. prestar atención a cada nueva coyuntura, a cada cambio o evolución de las demandas y necesidades que surgen en la sociedad italiana y en el contexto internacional;
3. perseguir objetivos adecuados a la capacidad de la estructura, buscando la mayor eficacia y eficiencia posible en el uso de los recursos disponibles;
4. Definir y proponer un plan de respuesta a las demandas y necesidades emergentes que distinga la acción

directa de la promoción;

5. tener una organización que distinga claramente las tareas, las responsabilidades y los procesos de toma de decisiones, operativa y de control;
6. llevar a cabo su acción con integridad, imparcialidad, buena fe, proporcionalidad, objetividad, transparencia, equidad y razonabilidad,
7. actuar con independencia e imparcialidad;
8. favorecer los instrumentos éticos también en la gestión de los recursos económicos, en las inversiones, en la elección de las entidades de crédito y en los métodos de funcionamiento de sus miembros, voluntarios y cooperantes.

Recursos Humanos

El COMI se compromete a

9. con independencia de la duración de su relación con el COMI, prestar una atención primordial al desarrollo de las competencias profesionales de sus empleados, colaboradores y voluntarios, conscientes de su relevancia para la consecución de sus objetivos, allí donde vayan a trabajar en el futuro;
10. utilizar personal adecuadamente motivado y preparado para las tareas y fines a los que está destinado;
11. Garantizar la igualdad de trato a todos los operadores, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de edad, sexo, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas, creencias religiosas, orientación sexual, así como todas las características morfológicas y culturales históricamente utilizadas para fundamentar hipotéticas clasificaciones raciales; se presta especial atención a la potenciación del componente femenino;
12. rechazar y sancionar cualquier forma de acoso moral, físico y psicológico, con especial énfasis en el acoso sexual.

El COMI exige a sus empleados que se comprometan a

13. interactuando de forma educada, leal, cooperativa, transparente, de confianza y
14. Vestirse y arreglarse teniendo en cuenta el papel que se desempeña, las circunstancias profesionales, las costumbres locales y la cultura;
15. Representar al COMI en el entorno de trabajo público, con las instituciones gubernamentales, las autoridades locales, los financiadores, las organizaciones y las partes interesadas, así como con los socios y los beneficiarios.

Actividades institucionales

En los países de intervención, el COMI se compromete a

16. realizar programas de investigación e interpretación en profundidad sobre el contexto geopolítico de sus actividades;
17. elaborar y adoptar protocolos explícitos sobre el mejor cumplimiento del principio de legalidad en el contexto de local;
18. Valorizar los recursos humanos locales, favoreciendo el crecimiento de las capacidades de las personas y, al mismo tiempo, el crecimiento cultural y social de las poblaciones, priorizando la consecución de la autonomía a través de la mejora de las economías familiares y comunitarias a todos los niveles;
19. operan tanto en el nivel de las capacidades humanas como en el estado del medio ambiente, incluso prescindiendo de las relaciones causa-efecto que vinculan ambos niveles;
20. Garantizar, dentro de los límites de los recursos presupuestarios, una organización del trabajo y de la acción respetuosa con el medio ambiente, en particular fomentando el ahorro energético, la desmaterialización de los documentos, el reciclaje de materiales renovables y orientando la compra de bienes hacia productos que garanticen la sostenibilidad medioambiental;
21. Garantizar la igualdad de trato a todos los beneficiarios, evitando cualquier tipo de discriminación basada en la edad, el sexo, el estado de salud, la nacionalidad, las opiniones políticas, las creencias religiosas, la orientación sexual, así como todos los rasgos morfológicos y culturales utilizados históricamente para apoyar hipotéticas clasificaciones raciales;
22. Reconocer y promover el papel de las mujeres como agentes de desarrollo y apoyar su capacidad para tomar decisiones sobre sus propias vidas y cuerpos, para tomar decisiones en sus familias, para tomar decisiones económicas, para tener voz e influencia política y económica en la sociedad, para llevar a cabo acciones colectivas y para resistir y responder a los traumas derivados de las crisis humanitarias y medioambientales;
23. reconocer las condiciones de vulnerabilidad de los más débiles y promover el respeto de sus derechos y capacidades, en el presente y en el futuro;
24. Utilizar, en la medida de sus posibilidades, los espacios de actuación reservados a las instancias de cooperación por las instituciones políticas nacionales y supranacionales para abogar ante ellas;
25. tener en cuenta la evaluación de la intervención por parte de sus beneficiarios;
26. promover todas las acciones de sensibilización e información adecuadas para la difusión de la educación

ciudadana global, la solidaridad, el respeto al medio ambiente, para la prevención de

xenofobia, el odio, el racismo, para la activación de vías de inclusión social de los más vulnerables y para la adopción progresiva de modelos de vida más sostenibles;

En particular, en Italia, se compromete a

27. promover la acogida de los inmigrantes que llegan o están en tránsito;
28. promover el diálogo intercultural y el desarrollo de las culturas que animan la vida del país.

Fuentes presupuestarias suplementarias

En su relación con sus donantes y financiadores, el COMI se compromete a

29. proporcionar información veraz sobre las actividades para las que se solicitan contribuciones y dialogar con los donantes para garantizar la mejor comprensión de la información;
30. Garantizar la mejor ejecución posible de las actividades de acuerdo con los objetivos establecidos, comunicando rápidamente cualquier cambio;
31. proporcionar la debida documentación informando de forma transparente y clara de los costes incurridos en la forma acordada;
32. Diversificar las fuentes de financiación mediante la captación de fondos públicos, privados y de ciudadanos individuales para mejorar la contribución de todos los actores y fomentar su independencia y autonomía;
33. no aceptar patrocinios y donaciones de partes que se sabe que están implicadas en violaciones de derechos los seres humanos y el medio ambiente o en las transacciones económicas que no son transparentes y verificables;
34. no facilitar las conductas de blanqueo de capitales procedentes de actividades ilegales y cumplir con toda la normativa nacional e internacional contra el blanqueo de capitales.

Sistema de información

El COMI se compromete a

35. cuidar la información adquirida y producida en sus actividades de manera que se favorezca el intercambio y la interoperabilidad;
36. mantener la máxima atención y conciencia de la vida del sistema de cooperación al desarrollo, respetando la voluntad de donar, colaborar e intervenir;
37. hacer que la información sobre su trabajo sea accesible de forma universal, respetando la privacidad de las personas afectadas, y no utilizarla de forma distorsionada, por ejemplo, para los fines de sus propias iniciativas
 - la información, los datos y las imágenes recogidas;
38. mantener una adecuada comunicación interna con los miembros, simpatizantes, colaboradores y voluntarios, comunicando las estrategias, programas y cualquier información útil para la participación efectiva y el desarrollo de la vida de la asociación;
39. Mantener registros de las transacciones y operaciones de acceso universal para permitir la verificación del proceso de toma de decisiones;
40. Mantener un registro de donaciones de acceso universal para garantizar la exactitud de los importes y la trazabilidad hasta el donante, sin perjuicio del derecho a la intimidad;
41. Mantener registros de gastos universalmente accesibles para informar a *las partes interesadas*, a los donantes y a la sociedad civil sobre las actividades;
42. tratar los datos de manera que se cumplan los fines relacionados con el ejercicio de su actividad, protegiendo la confidencialidad de los datos y cumpliendo los requisitos del Reglamento UE 2016/679 GDPR sobre protección de datos.

Desarrollo de las relaciones con terceros

la COMI se compromete a

43. colaborar con cualquier persona y organización sobre cualquier cuestión y, en particular, con respecto a las políticas y modalidades de aplicación de las intervenciones y las modalidades y el contenido de la promoción;
44. cuidar la imagen y la reputación de uno mismo;
45. Asumir la conciencia y la responsabilidad de todas las acciones de *recaudación de fondos* y de comunicación, incluidas las delegadas o realizadas por terceros;
46. Respetar la dignidad de los beneficiarios y su imagen en las campañas de sensibilización y recaudación de fondos con especial atención a los menores.

Infracciones

En caso de violación del Código Ético y/o del "Código de Ética y Conducta" de la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo, se tomarán las medidas disciplinarias previstas en el convenio colectivo contra el personal y, en cualquier caso, contra cualquier persona que tenga contratos/relaciones laborales con el COMI

aplicables, o, en el caso de los externos, las medidas que se consideren necesarias y/o adecuadas para evitar la repetición de la infracción establecida.

Aceptación y visibilidad del Código Ético

Este Código Ético debe ser comunicado a todas las personas que interactúan con el COMI y leído, compartido y firmado por ellas para su reconocimiento y adhesión.